



- 1 -

NÚMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.-----

CUANTÍA: US\$4'000,000.00.-----

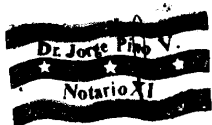
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Octubre del dos mil once, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, representada por el señor **JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Economista, en su calidad de **PRESIDENTE EN SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:---

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DE**

DR. JORGE PINO VERNAZA



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, en su calidad de Presidente, actuando en subrogación del Gerente General y en tal virtud representante legal de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., conforme lo legitima con la presentación del nombramiento que lo acredita como tal, el mismo que queda incorporado a la presente escritura pública.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.; **DOS)** Desde la constitución de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A. hasta la presente fecha se han realizado varios actos societarios, aumentos de capital y reformas al estatuto social; y actualmente el capital social de la compañía asciende a la suma de Trescientos cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$355,000.00), dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A", del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04)

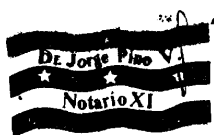




- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



cada una; doscientas cincuenta y siete mil (257.000) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, dos millones doscientas cincuenta mil (2'250.000) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "C", del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, **TRES**) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., en sesión celebrada el día veintiuno de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad: aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4'000,000.00), y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía; para lo cual se autorizó al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y al perfeccionamiento de dicho actos societarios.-----

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-

El economista José Ramón Jaramillo Miranda, en su calidad de Presidente, actuando en subrogación del Gerente General y en tal virtud representante legal de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., dando cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de julio del dos mil once, conforme consta de la copia certificada del correspondiente Acta que se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública, debidamente autorizado



para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000,000.00), de manera tal que el Capital Social queda elevado y fijado en el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'355,000.00), mediante la emisión de CUARENTA Y CUATRO (44) nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2'895.775) nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B" del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (27'605.581) nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "C" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas de la Compañía, en proporción a su derecho de preferencia con la capitalización de parte de las utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año dos mil diez; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, la correcta integración y pago del aumento de capital, y en tal virtud, que tanto las CUARENTA Y CUATRO (44) nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A" del valor nominal de





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; así como las DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2'895.775) nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B" del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y así como las VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (27'605.581) nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "C" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor conforme consta del Acta de Junta General antes referida, esto es: a) El Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, en ejercicio de su derecho de preferencia, ha suscrito DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2'895.775) acciones de la Serie "B" del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (27'605.581) acciones de la Serie "C" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; nuevas acciones que las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos de dólar (US\$3'999,998.24), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año dos

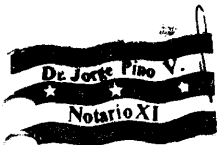


mil diez, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; b) La señora NORMA CEDEÑO DE JARAMILLO en ejercicio de su derecho de preferencia, ha suscrito ONCE (11) acciones de la Seria "A" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año dos mil diez, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; c) La señorita MARIA LUISA JARAMILLO CEDEÑO en ejercicio de su derecho de preferencia, ha suscrito ONCE (11) acciones de la Seria "A" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año dos mil diez, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; d) La señorita MARIA JOSE JARAMILLO CEDEÑO en ejercicio de su derecho de preferencia, ha suscrito ONCE (11) acciones de la Seria "A" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 4 -

(US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año dos mil diez, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, e) La señorita MARIA GRACIA JARAMILLO CEDENO en ejercicio de su derecho de preferencia, ha suscrito ONCE (11) acciones de la Serie "A" del valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año dos mil diez, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; **TRES**) Reformado el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de manera que dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'355,000.00), dividido en DOSCIENTAS MIL CUARENTA Y CUATRO (200.044) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A" del valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, equivalentes a OCHO MIL UN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR; TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (3'152.775) acciones ordinarias y nominativas de la**



Serie "B", del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada, equivalentes a TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (29'855.581) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "C" del valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, equivalentes a UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR. El derecho al voto en la Junta General de Accionistas se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de Cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a un (1) voto; y, cada acción pagada de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a veinticinco (25) votos"; y, CUATRO) Los accionistas suscriptores del aumento de capital social, José Ramón Jaramillo Miranda, Norma Cedeño de Jaramillo, Maria Luisa Jaramillo Cedeño, Maria José Jaramillo Cedeño y Maria Gracia Jaramillo Cedeño, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- El señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, en su calidad de Presidente, actuando en subrogación del Gerente General y



Dr. Jorge Pino V.
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.,
CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2011

En Guayaquil, al día 21 del mes de Julio del año dos mil once, siendo las catorce horas, en las oficinas administrativas de la planta industrial ubicada en el Parque Industrial El Sauce, a la altura del kilómetro 11.5 de la vía a Daule, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.: 1) El señor economista **JOSE RAMON JARAMILLO MIRANDA**, por sus propios derechos, propietario de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones de la Serie "A"; DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL acciones de la Serie "B", y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL acciones de la Serie "C"; 2) La señora **NORMA CEDEÑO DE JARAMILLO**, propietaria de UNA acción de la Serie "A"; 3) La señorita **MARIA LUISA JARAMILLO CEDEÑO**, propietaria de UNA acción de la Serie "A"; 4) La señorita **MARIA JOSE JARAMILLO CEDEÑO**, propietaria de UNA acción de la serie "A"; y, 5) La señorita **MARIA GRACIA JARAMILLO CEDEÑO**, propietaria de UNA acción de la serie "A"; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Trescientos cincuenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$355,000.00), dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A", del valor nominal de US\$ 0.04 cada una, que por estar pagadas en el cien por ciento de su valor cada acción confiere derecho a un voto; doscientas cincuenta y siete mil (257.000) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", del valor nominal de US\$ 1.00 cada una, que por estar pagadas en cien por ciento de su valor cada acción confiere derecho a 25 votos; y, dos millones doscientas cincuenta mil (2'250.000) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "C", del valor nominal de US\$0.04 cada una, que por estar pagadas en el cien por ciento de su valor cada acción confiere derecho a 1 voto. Los accionistas presentes deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales"**. Preside la sesión el titular, Econ. José Ramón Jaramillo Miranda, y actúa en la Secretaría de la sesión el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales, tomando la palabra el Gerente General, Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, quien manifiesta que en la sesión de Junta General Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2011 se resolvió destinar la cantidad de Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4'000,000.00), correspondiente a parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2010, para la reinversión, vía aumento de capital; por lo que es procedente que esta Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital social de la Compañía en la suma mencionada de Cuatro millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4'000,000.00), de manera tal que el capital social quede



aumentado y fijado en la suma de Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4'355,000.00); mediante la emisión de CUARENTA Y CUATRO (44) acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$ 0.04 cada una; de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2'895.775) acciones de la Serie "B" del valor nominal de US\$ 1.00 cada una; y, VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (27'605.581) acciones de la Serie "C" del valor nominal de US\$ 0.04 cada una; las mismas que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año 2010, de manera tal que este aumento de capital quedaría suscrito y pagado por sus accionistas en la siguiente forma: a) El Econ. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2'895.775) acciones de la Serie "B" del valor nominal de US\$1.00 cada una, y VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (27'605.581) acciones de la Serie "C" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'999,998.24), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; b) La señora NORMA CEDEÑO DE JARAMILLO en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría ONCE (11) acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; c) La señorita MARIA LUISA JARAMILLO CEDEÑO en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría ONCE (11) acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; d) La señorita MARIA JOSE JARAMILLO CEDEÑO en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría ONCE (11) acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, e) La señorita MARIA GRACIA JARAMILLO CEDEÑO en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría ONCE (11) acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía. Luego de la exposición del Gerente General, éste mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de suscripción y pago en los términos expuestos, manifestando que en tal virtud, también se deberá reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, que tiene relación con el Capital Social, por lo que solicita que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que ha sido puesto a consideración de la Sala.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos de la Sala, lo siguiente: **UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000,000.00), de manera tal que el Capital Social queda elevado**



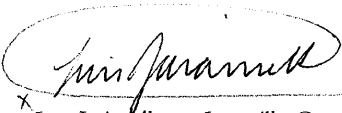
y fijado en el valor de ~~Dr. Jorge Pino V.~~ **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'355,000.00)**, mediante la emisión de **CUARENTA Y CUATRO (44)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una; de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2'895.775)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B" del valor nominal de US\$1.00 cada una; y, **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (27'605.581)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de la Serie "C" del valor nominal de US\$0.04 cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas de la Compañía, en proporción a su derecho de preferencia, de la siguiente manera:

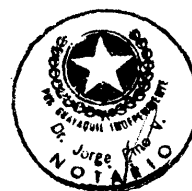
a) El Econ. **JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA**, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2'895.775)** acciones de la Serie "B" del valor nominal de US\$1.00 cada una, y **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (27'605.581)** acciones de la Serie "C" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'999,998.24), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; b) La señora **NORMA CEDEÑO DE JARAMILLO** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **ONCE (11)** acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; c) La señorita **MARIA LUISA JARAMILLO CEDEÑO** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **ONCE (11)** acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; d) La señorita **MARIA JOSE JARAMILLO CEDEÑO** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **ONCE (11)** acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, e) La señorita **MARIA GRACIA JARAMILLO CEDEÑO** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **ONCE (11)** acciones de la Serie "A" del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.44), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; **DOS)** Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'355,000.00)**, dividido en **DOSCIENTAS MIL CUARENTA Y CUATRO (200.044)** acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A" del valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada



una, equivalentes a OCHO MIL UNO con 76/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (3'152.775) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada, equivalentes a TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (29'855.581) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "C" del valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada una, equivalentes a UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS con 24/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El derecho al voto en la Junta General de Accionistas se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de Cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a un (1) voto; y, cada acción pagada de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a veinticinco (25) votos". Y, TRES) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y proceda con los trámites para su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las quince horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Econ. José Ramón Jaramillo Miranda, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ACCIONISTA; f) Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; f) Econ. Norma Cedeño de Jaramillo, ACCIONISTA; f) María Luisa Jaramillo Cedeño, ACCIONISTA; f) María José Jaramillo Cedeño, ACCIONISTA; f) María Gracia Jaramillo Cedeño, ACCIONISTA.-

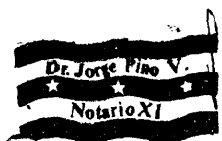
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 21 de Julio de 2011.


Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 5 -

en tal virtud representante legal de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., declara bajo juramento que su representada no mantiene suscrito, ni pendiente de cumplir, contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, como Presidente de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., celebrada el veintiuno de julio del dos mil once; y, C) Los demás documentos de Ley.-----

CLÁUSULA TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan amplia e indistintamente autorizados los señores abogados Oscar Manrique Gómez, Katherin Philipp Paulson y Wilson Irigoyen Blacio, para realizar todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, y posteriormente comparecer ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y presente un testimonio de este instrumento debidamente inscrito, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos aplicables.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.-

Firmado, firma ilegible: Abogado Oscar Manrique Gómez.-

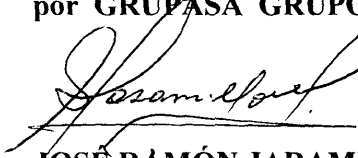


Registro Número diez mil ciento cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-/

por **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**



JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA

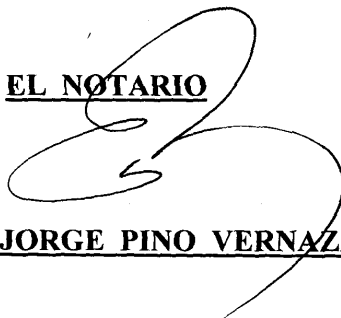
**PRESIDENTE EN SUBROGACIÓN DEL GERENTE
GENERAL**

C.C. 090 385 245-7

CERT. VOT. 021-0012

R.U.C. 099 078 488 4001

EL NOTARIO



DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorga



DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en diez fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil once.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°. SC-IJ-DJC-G-11-0007211, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 20 de Diciembre del 2011, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, al margen de la matriz correspondiente, autorizada por el infrascrito, el 25 de Octubre del 2011.-
Guayaquil, Diciembre 21 del 2011.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 78.455
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:05

Nº 122507

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

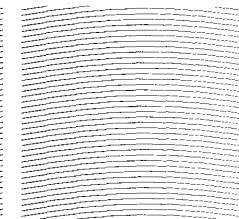
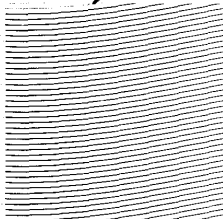
Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11 0007211, dictada el 20 de diciembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, de fojas 6.933 a 6.953, Registro Industrial número 447. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78455



\$

REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0007211 de fecha 20 de Diciembre del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 8 de Octubre de 1985.- Guayaquil, 9 de Enero del 2012.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

